



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

CORTE INTERAMERICANA REALIZARÁ VISITA EN COMPLEJO PENITENCIARIO DE CURADO EN BRASIL

San José, 7 de junio de 2016.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos realizará el día de mañana una diligencia *in situ* en la República Federativa de Brasil en el Complejo Penitenciario de Curado en el marco de la supervisión de la implementación de las medidas provisionales en el *Asunto Complejo Penitenciario de Curado respecto de Brasil*.

Desde 2014 se encuentran activas medidas provisionales para proteger los derechos humanos de las personas privadas de libertad en el Complejo Penitenciario de Curado. Mediante resoluciones de [22 de mayo de 2014](#), [7 de octubre de 2015](#) y [18 de noviembre de 2015](#) la Corte Interamericana se ha referido a este asunto. Particularmente, el Tribunal ha requerido al Estado que se adopte de forma inmediata las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y la integridad personal de todas las personas privadas de libertad en el Complejo de Curado, así como de cualquier persona que se encuentre en dicho establecimiento, incluyendo los agentes penitenciarios, funcionarios y visitantes.

En la última resolución, de 18 de noviembre de 2015, el Tribunal dispuso que una delegación de la Corte Interamericana realice una visita al Complejo Penitenciario de Curado, según las facultades dispuestas en el artículo 27.8 del Reglamento del Tribunal^[1]. De esta manera el 8 de junio de 2016 la delegación de la Corte Interamericana, compuesta por los Jueces Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente en ejercicio para el presente caso, y Patricio Pazmiño Freire, así como el Secretario Pablo Saavedra Alessandri y un abogado de la Secretaría, visitará el Complejo Penitenciario de Curado y al estado de Pernambuco, en Brasil, con el fin de obtener de forma directa información pertinente de las partes para supervisar el cumplimiento de las medidas provisionales.

La diligencia permitirá observar de manera directa las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad en el Complejo Penitenciario de Curado, en particular respecto a la existencia de enfermedades contagiosas y la atención médica que se les brinda a los internos que las padecen; la situación de hacinamiento y sobrepoblación; la práctica de revisiones humillantes; la presencia de armas, y en general, las condiciones de seguridad y respeto a la vida e integridad personal de todos los internos, funcionarios y visitantes del Complejo de Curado.

^[1] 27.8. En las circunstancias que estime pertinente, la Corte podrá requerir de otras fuentes de información datos relevantes sobre el asunto, que permitan apreciar la gravedad y urgencia de la situación y la eficacia de las medidas. Para los mismos efectos, podrá también requerir los peritajes e informes que considere oportunos.



Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos
CorteIDH_CP-16/16 Español



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr.

Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino prensa@corteidh.or.cr Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#).